



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0123-O

Quito, D.M., 21 de julio de 2023

**Asunto:** Informe Técnico - Jurídico Centro de Revisión Vehicular "La Cristiana"

Señora Ingeniera  
Martha Alexandra Garcia Acebo  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

Señor Ingeniero  
Carlos Andrés Yépez Díaz  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Señora Magíster  
Jessica Patricia Carrillo Chimbo  
**Directora Metropolitana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD -**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Señora Magíster  
Lira De La Paz Villalva Miranda  
**Supervisora Metropolitana**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Señor  
TCrnl. Mgs. Esteban Ernesto Cárdenas Varela  
**Jefe de Bomberos**  
**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Abogada  
Anabell del Rocio Rivadeneira Gómez  
**Registradora de la Propiedad (E)**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

Señor Arquitecto  
José Adolfo Morales Rodríguez  
**Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda - FD 3**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Señorita Ingeniera  
Andrea Elizabeth Pardo

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0123-O

Quito, D.M., 21 de julio de 2023

**Directora Metropolitana de Catastros FD5**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE CATASTRO**

Señor Ingeniero  
Santiago Fernando Sandoval Gallardo  
**Secretario Metropolitano de Ambiente**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

Señora Ingeniera  
Claudia Patricia Otero Narvaez  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS**  
**PÚBLICAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo y deseos de éxito en su gestión, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Movilidad, me permito poner en su conocimiento y solicitar lo siguiente:

El día miércoles 19 de julio de 2023, se realizó la Mesa de Trabajo de la Comisión en Movilidad, con la finalidad de "Coordinar acciones para la apertura del Centro de Revisión Técnica Vehicular la "Cristiania"", con varias dependencias municipales relacionada con este asunto, dentro de la cual se estableció una hoja de ruta y tareas que deben ejecutarse para este efecto.

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, mucho agradeceré a ustedes se sirvan remitir, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, dentro del plazo de 8 días un informe técnico-jurídico respecto del estado de situación del proceso de titularización o regularización del terreno, diseño, construcción y entrada en funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular la "Cristiania".

Por la atención brindada a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0123-O

Quito, D.M., 21 de julio de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Copia:

Señora  
Rita Patricia Guerrero Vargas  
**Asistente de Despacho**  
**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Señor Magíster  
Edwin Rubén Morales Díaz  
**Servidor Municipal 12**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Señor Ingeniero  
Joselito Geovanny Ortiz Carranza  
**Jefe de la Unidad de Catastro Especial - Funcionario Directivo 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

Señora Abogada  
Dora Elizabeth Arias Coronel  
**Directora de Certificaciones**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CERTIFICACIONES**

Señor Abogado  
Fabio Agustin Vasconez Granja  
**Director de Inscripciones**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD - INSCRIPCIONES**

Señor Magíster  
Germán Patricio Rosero  
**Coordinador Técnico FD7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Señor Ingeniero  
Vicente Ernesto Guijarro Villacres  
**Servidor Municipal 13**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS-ÁREA TÉCNICA**

Señor Ingeniero  
Diego Gabriel Cáceres Reyes  
**Servidor Municipal 13**

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0123-O

Quito, D.M., 21 de julio de 2023

**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS-RELOCALIZACIÓN**

Señor Ingeniero  
Darío Vidal Gudiño Carvajal

**Director Metropolitano de Gestión Territorial FD5  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Señor Magíster  
Juan Vladimir Alvear Brito

**Director de Prevención y Seguridad Contra Incendios  
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS**

Señor Arquitecto  
Oscar Medardo Astudillo Ramirez

**Analista de Prevención e Ingeniería del Fuego 2 (E)  
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS**

Señor Arquitecto  
Mauricio Xavier Ortiz Abril

**Servidor Municipal 9  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA TÉCNICA**

Señor Arquitecto  
Edison Gabriel Obando Torres

**Servidor Municipal 10  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA TÉCNICA**



Firmado electrónicamente por:  
MARIA FERNANDA  
RACINES CORREDORES



**Memorando Nro. GADDMQ-SA-2023-0352-M**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023**

**PARA:** Sra. Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Sr. Ing. José David Recalde Rodríguez  
**Director General Metropolitano de Tránsito**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**ASUNTO:** Atención a la solicitud de presentación de Informe técnico del Centro de Revisión Vehicular "La Cristianía"

De mi consideración:

En atención a los oficios Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0123-O, de 21 de julio de 2023 y Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0149-O, de 02 de agosto de 2023, mediante los cuales se solicitó *"emitir, en el ámbito de sus competencia y atribuciones, dentro del plazo de 8 días un informe técnico- jurídico respecto del estado de la situación del proceso de titularización o regularización del terreno, diseño, construcción y entrada en funcionamiento al "Centro de Revisión Técnica Vehicular la "Cristianía" , al respecto me permito indicar que:*

Con Resolución Ministerial No. 168, suscrita el 23 de mayo de 2017 por el Ministerio del Ambiente, actual Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, se le otorga al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, la renovación de la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable y la autorización de utilizar el Sello del Sistema Único de Manejo Ambiental SUMA.

Con Resolución Nro. A-013-2019 de 27 de julio de 2019, la máxima autoridad del Municipio de Quito delegó a la Secretaría de Ambiente, las competencias y funciones dadas por la acreditación y autorizó el uso del sello del SUMA.

De conformidad al artículo 3566 del Título V del Libro IV.3 Del Ambiente, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito 052-2023, la Secretaría de Ambiente es la instancia municipal competente para administrar, ejecutar y promover el sistema de manejo ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito.

Al respecto, y sobre la base de la inspección interinstitucional realizada el 27 de julio de 2023, convocada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0619-M de 22 de

**Memorando Nro. GADDMQ-SA-2023-0352-M**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023**

julio de 2023, se adjunta al presente el Informe Técnico No. 582-DGCA-SEG-2023 de 08 de agosto de 2023, el cual concluye lo siguiente:

- De la revisión del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), así como de los archivos físicos y digitales que reposan en la Secretaría de Ambiente se colige que, el proyecto "*Centro de Revisión Vehicular La Cristiana*", no cuenta con autorización administrativa ambiental para ninguna de sus fases (construcción, operación y cierre y abandono).
- El proyecto a la fecha de la inspección, ha concluido su etapa constructiva y no ha iniciado su fase operativa.
- En la visita se observó que las instalaciones del proyecto presentan fisura tanto en infraestructura interna como externa.
- No se evidencia la implementación de canaletas, sumideros o drenajes para manejo de aguas lluvias.

Por lo expuesto, se pone en su conocimiento que, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, como responsable del proyecto "*Centro de Revisión Vehicular La Cristiana*", y, como futuro operador, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Código Orgánico del Ambiente, por lo que, en el ámbito de sus competencias debe realizar las gestiones que considere necesarias para que inicie su proceso de regularización ambiental en el Sistema Único de Información Ambiental SUIA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Santiago Fernando Sandoval Gallardo  
**SECRETARIO METROPOLITANO DE AMBIENTE**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

Referencias:

- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0149-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0123-O.PDF

- INFORME TÉCNICO No. 582-DGCA-SEG-2023 CENTRO DE REVISION LA CRISTIANA-signed-signed.pdf



**Memorando Nro. GADDMQ-SA-2023-0352-M**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023**

Copia:

Srta. Mgs. Ximena Alejandra Benavides Racines  
**Directora Metropolitana de la Gestión de la Calidad Ambiental**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL**

Sra. Ing. Vielka Cristina Altuna Alvarez  
**Funcionario Directivo 6 / Coordinadora de Control Ambiental**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - CONTROL**

Sra. Ing. Angelica Maya Quintero  
**Especialista Ambiental, Servidor Municipal 13**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL**

Sra. Ing. Monserrat de las Mercedes Cuesta Galarza  
**Servidor Municipal 11 - Analista Ambiental**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - SEGUIMIENTO**

Srta. Tlga. Catalina de los Angeles Rueda Godoy  
**Asistente Administrativa - Servidor Municipal 5**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Monserrat de las Mercedes Cuesta Galarza	mmcg	SA-DGCA-SEG	2023-08-08	
Revisado por: Angelica Maya Quintero	amq	SA-DGCA	2023-08-09	
Aprobado por: Santiago Fernando Sandoval Gallardo	ss	SA	2023-09-14	



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO FERNANDO SANDOVAL GALLARDO**



**INFORME TÉCNICO No. 582-DGCA-SEG-2023**

**FECHA DEL INFORME:** 08 de agosto de 2023

**NOMBRE DEL TÉCNICO QUE REALIZÓ LA INSPECCIÓN:** Monserrat Cuesta Galarza

**CARGO:** Técnica Ambiental

**ASUNTO:** Inspección in situ, al centro de revisión vehicular La Cristiania

**REFERENCIA:** Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0124-O / Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0123-O / Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0619-M

**1 INFORMACIÓN GENERAL**

DATOS GENERALES			
DATOS DEL OPERADOR			
<b>Razón Social:</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado Del Distrito Metropolitano De Quito	<b>RUC:</b>	1760003410001
<b>Dirección</b>	Calle N70, sector de Carcelén		
<b>Coordenadas</b>	<b>Eje X:</b> 781712.61	<b>Eje Y:</b> 9987943.03	<b>Pedio:</b> 253177
<b>Ubicación del proyecto:</b>	 <p><a href="https://geoquito.quito.gob.ec/portal/apps/webappviewer/index.html?id=b7480a6986264efebce9135c30ffe58e">https://geoquito.quito.gob.ec/portal/apps/webappviewer/index.html?id=b7480a6986264efebce9135c30ffe58e</a></p>		
DATOS DEL PROYECTO			
<b>Nombre de proyecto</b>	Centro de Revisión Vehicular	<b>Código de Proyecto</b>	No cuenta proyecto en el SUIA
DATOS DE LA INSPECCIÓN			
<b>Fecha de Inspección:</b>	27 de julio de 2023		

**2 ANTECEDENTES**

2.1 Con Resolución Ministerial No. 168, suscrita el 23 de mayo de 2017 por el Ministerio del Ambiente, actual Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, se le otorga al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Municipio de Quito, la renovación de la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable y la autorización de utilizar el Sello del Sistema Único de Manejo Ambiental SUMA.



- 2.2 Con Resolución Nro. A-013-2019 de 27 de julio de 2019 la máxima autoridad de Municipio de Quito delegó a la Secretaría de Ambiente, las competencias y funciones dadas por la acreditación y autorizó el uso del sello del SUMA.
- 2.3 Que, conforme lo establece el artículo 3566 del Título V del Libro IV.3 Del Ambiente, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito 052-2023, la Secretaría de Ambiente es la instancia municipal competente para administrar, ejecutar y promover el sistema de manejo ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 2.4 Que, el proceso de regularización ambiental desarrollado en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), NO INCLUYE análisis de compatibilidad de Suelo.
- 2.5 Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1925 del capítulo I, del Título V del Libro III.6, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito 052-2023, la Secretaría de Ambiente será un ente netamente informante, para el caso del otorgamiento de licencia metropolitana, conforme al procedimiento administrativo especial.
- 2.6 Con Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0123-O de 21 de julio de 2023, la Concejala Metropolitana Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores, comunica que con la finalidad de Coordinar acciones para la apertura del Centro de Revisión Técnica Vehicular la "Cristiania" sirvan remitir, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, *un informe técnico-jurídico respecto del estado de situación del proceso de titularización o regularización del terreno, diseño, construcción y entrada en funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular la "Cristiania"*.
- 2.7 Con Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0124-O de 21 de julio de 2023 y Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0619-M de 22 de julio de 2023, por disposición de la Concejala Metropolitana Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores en su calidad de presidenta de la Comisión de Movilidad, convoca a una inspección in situ, al centro de revisión vehicular La Cristiania, a realizarse el día jueves 27 de julio de 2023.
- 2.8 Con Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0149-O de 02 de agosto de 2023, la Concejala Metropolitana Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores, realiza un insisto en la presentación de *un informe técnico-jurídico respecto del estado de situación del proceso de titularización o regularización del terreno, diseño, construcción y entrada en funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular la "Cristiania"*
- 2.9 Con fecha del 27 de julio del 2023 se realiza la inspección conjunta con varias instituciones Municipales al Centro de Revisión Vehicular La Cristiania, ubicado en Calle N70, sector de Carcelén

### 3 MARCO LEGAL

#### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD

Art. 54.- literal k) "...Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales"



## SOBRE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

### Código Orgánico del Ambiente (COAM) del Capítulo III, De la Regularización Ambiental:

*Art. 172 Objeto. - “La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales.*

*Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse.”*

### Reglamento del Código Orgánico del Ambiente (RCOAM), Decreto Ejecutivo 752, publicado en el R.O. Suplemento 507 de 12 de junio 2019, dispone lo siguiente:

*Art. 420.- Regularización ambiental. – “La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas.”.*

*Art. 422.- Catálogo y categorización de actividades. – “El catálogo de actividades contiene la lista de proyectos, obras o actividades sujetos a regularización ambiental.*

*El proponente, para regularizar su proyecto, obra o actividad, deberá utilizar el Sistema Único de Información Ambiental, donde ingresará la información referente a las características particulares de su actividad.*

*Una vez suministrada la información requerida por el Sistema Único de Información Ambiental, se establecerá lo siguiente:*

- a) Autoridad Ambiental Competente para regularización;*
- b) Tipo de impacto, según las características del proyecto, obra o actividad; y,*
- c) Tipo de autorización administrativa ambiental requerida*

*Art. 426.- Tipos de autorizaciones administrativas ambientales: “En virtud de la categorización del impacto o riesgo ambiental, se determinará, a través del Sistema Único de Información Ambiental, las autorizaciones administrativas ambientales correspondientes para cada proyecto, obra o actividad, las cuales se clasifican de la siguiente manera:*

*Art. 427.- Certificado ambiental: “En los casos de proyectos, obras o actividades con un impacto ambiental no significativo, mismos que no conllevan la obligación de regularizarse, la Autoridad Ambiental Competente emitirá un certificado ambiental. Los operadores de las actividades con impacto ambiental no significativo, observarán, las guías de buenas prácticas ambientales que la Autoridad Ambiental Nacional emita según el sector o la actividad; en lo que fuere aplicable.*

## SOBRE EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA Y ACREDITACIÓN ANTE EL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO AMBIENTAL, ESTABLECE:

### Código Orgánico del Ambiente (COAM),

*Art. 173.- “El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración. El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo”.*

Art. 167.- Reglas para el ejercicio de la competencia de los distintos niveles de gobierno. “Para el ejercicio de las competencias ambientales se establecen las siguientes reglas:

*Si el proyecto, obra o actividad es promovido por una o varias juntas parroquiales, la Autoridad Ambiental Competente será el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano de estar acreditado; caso contrario, le corresponderá al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial acreditado o, en su defecto, a la Autoridad Ambiental Nacional;*

- 1 *Si el proyecto, obra o actividad es promovido por un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano, la Autoridad Ambiental Competente será el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial acreditado; caso contrario, le corresponderá a la Autoridad Ambiental Nacional; y,*
- 2 *Si el proyecto, obra o actividad es promovido por un Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, la Autoridad Ambiental Nacional será la competente para hacerse cargo del proceso.*

*Las empresas mixtas en las que exista participación del Estado, indistintamente del nivel accionario, se guiarán por las reglas de la competencia previstas para los distintos niveles de gobierno.”*

#### **4 REVISION DOCUMENTAL**

De la revisión realizada al Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica (MAATE), no se evidencia que se ha creado proyecto alguno para la Construcción y Operación del Centro de Revisión La Cristiania.

De la revisión de los archivos físicos y digitales que reposan en la Secretaría de Ambiente, no se encuentra algún documento que evidencie la solicitud de Regularización Ambiental para la Construcción y Operación del Centro de Revisión La Cristiania.

#### **5 INSPECCIÓN REALIZADA EL 27 DE JULIO DE 2023**

La inspección se desarrolló a las 07h00 con la presencia de Concejales Metropolitanos de Quito y servidores de varias instituciones municipales.

Del recorrido conjunto al Centro Vehicular la Cristiania se observó lo siguiente:

- Se observa que el proyecto ha sido construido en su totalidad, no se evidencian remanentes materiales, equipos o instalaciones de la fase constructiva.
- El proyecto no se encuentra en funcionamiento.
- En el galpón central del proyecto se observan fisuras en muros y suelo que recorren toda la instalación.
- En el área externa del proyecto se observó fisuras en la plataforma área de parqueadero y muro caído en el lindero oriente.
- No se observó canaletas, sumideros o alcantarillas para manejo y drenaje de aguas lluvias.

## 6 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

	
<p><b>Fotografía No. 1.</b> Inspección conjunta con Concejales Metropolitanos y otras instituciones municipales. (27 de julio de 2023 – Centro de Revisión Vehicular la Cristiana)</p>	<p><b>Fotografía No.2.</b> Área Construida (27 de julio de 2023 – Centro de Revisión Vehicular la Cristiana)</p>
	
<p><b>Fotografía No.3.</b> Fisuras en las áreas externas (27 de julio de 2023 – Centro de Revisión Vehicular la Cristiana)</p>	<p><b>Fotografía No.4.</b> Fisuras en las áreas internas (27 de julio de 2023 – Centro de Revisión Vehicular la Cristiana)</p>

## 7 CONCLUSIONES

De la revisión documental y lo observado en la inspección conjunta realizada el 27 de julio de 2023, se concluye lo siguiente:

- De la revisión realizada al Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica (MAATE) se puede evidenciar que el proyecto no cuenta con autorización administrativa ambiental para ninguna de sus fases (construcción, operación y cierre y abandono).
- El Centro de Revisión Vehicular La Cristiana ha concluido su etapa constructiva y no ha iniciado su fase operativa.
- Del estado de las instalaciones, se observa fisuras tanto en infraestructura interna como externa y no se observa la implementación de canaletas, sumideros o drenajes para manejo de aguas lluvias.

## 8 RECOMENDACIONES

En tal virtud, se RECOMIENDA a la Dirección de Gestión de la Calidad Ambiental, poner en conocimiento el presente informe a la máxima autoridad de la Secretaría de Ambiente para su remisión a la Mgs. María Fernanda Racines Corredores, Concejala Metropolitana presidenta de la Comisión de Movilidad, en respuesta a lo solicitado con oficios: Nro. GADDMQ-

DC-RCMF-2023-0123-O y GADDMQ-DC-RCMF-2023-0149-O y al Director General de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, como responsable del proyecto Centro de Revisión Vehicular La Cristiania para que en el ámbito de sus competencias realice las gestiones que considere necesarias para que inicie su proceso de regularización ambiental en el Sistema Único de Información Ambiental SUIA.

**9 FIRMA DE RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN**

 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>MONSERRAT DE LAS      MERCEDES CUESTA      GALARZA</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>ANGELICA MAYA      QUINTERO</b></p>
<p>Ing. Monserrat Cuesta  <b>Técnica Ambiental</b></p>	<p>Ing. Angelica Maya  <b>Especialista Ambiental</b></p>
<p><b>Unidad de Seguimiento – Dirección de Gestión de la Calidad Ambiental</b></p>	